



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

EXTRACTO DEL ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 29/12/2015

ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE
D. VICENTE MARI TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

Dña. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES
Dña. ANA MARIA COSTA GUASCH
D. PEDRO JUAN MARI NOGUERA
Dña. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

D. SALVADOR LOSA MARI
D. MARIANO JUAN COLOMAR
Dña. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA ACCIDENTAL: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO JUAN GUASCH

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12,30 horas del día 29/12/2015, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Marí Torres y actúa como Secretaria Accidental Dña. Elena de Juan Puig.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 01 de diciembre de 2015.

Aprobada por unanimidad.

2.- URBANISMO

2.1. LICENCIAS URBANISTICAS



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

1. EXPEDIENTE 10.966/15; Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de edificio de 22 viviendas, garaje, trasteros y piscinas en parcela sita en c/ Torre den Valls números 8 a 12, Ses Torres, Jesús. Presupuesto: 58.518,90€.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/01068/15 y documentación complementaria con visado número 3/0157 de fecha 10 de diciembre de 2015, redactado por el arquitecto D. Carlos Martínez García- Matamoros, cuyo objeto es la MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 22 VIVIENDAS, 24 TRASTEROS, GARAJE Y PISCINA en parcela sita en c/ Torre den Valls núm. 8, 10, 12 Ses Torres, Jesús.

La licencia queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones:

- Al cumplimiento de los condicionantes establecidos en la licencia inicial así como, en particular, a los establecidos por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su autorización.
- De conformidad con el artículo 38 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, deberá presentarse Proyecto de actividad del aparcamiento.
- Deberá aportarse nombramiento del Aparejador.

2. EXPEDIENTE 8.131/15; construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela sita en polígono 9, parcela 141, Can Blanc, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 130.013,00€.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto visado número 3/1347/08 y documentación anexa con visado número 3/0018/10 y proyecto de ejecución sin visar, con registro de entrada 8131 de fecha 28 de mayo de 2015, redactado por la arquitecta Dña. Alicia Medina Vargas que acompaña a la solicitud de la licencia.

Segundo.- La licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 27 de julio de 2015.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse justificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la indivisibilidad de la parcela y vinculada a la vivienda proyectada.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, deberá presentarse Proyecto de ejecución. La falta de presentación del proyecto de ejecución en este plazo implica, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia debiéndose, en dicho caso, solicitar una nueva licencia.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

- Deberá presentarse Presupuesto actualizado de las obras.
- Previo a la expedición de la licencia municipal deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores y del contratista.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.

3. EXPEDIENTE 13.636/15; construcción de piscina anexa a vivienda en parcela sita en polígono 25 parcela 157, Santa Gertrudis. Presupuesto: 10.970€.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 136632/0001, documentación anexa con registro de entrada 05722/15 de 17 de abril y documentación anexa con registro de entrada 6127/15 de 24 de abril redactado por el ingeniero industrial D. Miquel J. Gelabert Serra (expediente de obras número 13.636/14) condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Actualizar el presupuesto conforme mínimos colegiales.
- Depositar garantía o fianza de la correcta eliminación de los residuos generados durante el proceso de construcción, por un importe de 382,53€ correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de residuos presentado.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento del Ingeniero y del constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

4. EXPEDIENTE 11.377/15; Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de edificio de 7 viviendas, aparcamientos, trasteros y piscina en C/ Kiwi 33, Ses Torres, Jesús. Presupuesto: no modifica.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la documentación técnica sin visar redactada por el arquitecto D. Fernando Tortajada García (expediente de obras número 11.377/15) relativa a modificación durante el transcurso de las obras de construcción de edificio plurifamiliar de 7 viviendas, aparcamientos, trasteros y piscinas, que obtuvo licencia inicial de obras número 212/2014.

La licencia queda sujeta a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones emitidos en relación a la licencia original 212/2014.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

5. EXPEDIENTE 8.262/15; Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcciones anexas sitas en Can Joan de Parella, pol. 9, parcela 54, S'Argamassa, Santa Eulària. Presupuesto: 185.266€. (D.T. 10ª LOUS).

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00692/15 redactado por el arquitecto D. Juan de los Ríos Coello de Portugal, de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada, piscina y anexos, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los condicionantes que se relacionan a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de todos los condicionantes a que queda sujeta así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes:

- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse nombramiento de Aparejador.
- Deberá sustituirse la fosa séptica existente que se deberá adaptar a lo establecido en el del Plan Hidrológico de las Illes Balears debiendo presentarse, asimismo, la correspondiente Declaración Responsable ante la Administración hidráulica (Dirección General de Recursos Hídricos), y acreditarse todo ello ante este Ayuntamiento a efectos de la emisión del final de obra.
- Previo a la retirada de la licencia deberá abonarse la prestación económica establecida en el apartado 3 de la D.T.A 10ª LOUS, por importe de 27.789,90€ correspondientes al 15% del coste de ejecución de las obras objeto de legalización.
- Tras la retirada de la licencia deberá aportarse Final de obra de la legalización.
- Al cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Servidumbres aeronáuticas.

6. EXPEDIENTE 18.682/14; Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada en parcela sita en polígono 9, parcela 54, Can Joan de Parella, S'Argamassa, Santa Eulària des Riú. Presupuesto: 17.820€.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico sin visar redactado por el arquitecto D. Francisco Casariego Rozas (expediente de obras número 11.202/04) para construcción de piscina de 37m² de espejo de agua anexa a vivienda unifamiliar condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, en particular, los condicionantes que se relacionan a continuación:

- Previo a la expedición de la licencia deberá depositarse garantía o aval por importe de 220€ correspondientes al 110% del presupuesto aportado en el Estudio de Gestión de Residuos, de conformidad con la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse nombramiento del constructor.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

- Previo al inicio de las obras deberá liquidarse el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador del nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

7. EXPEDIENTE 22.971/14; Rehabilitación puntual de la Iglesia de Jesús. c/ Condor 3, Jesús. Presupuesto: 71.837,25€.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto básico y de ejecución sin visar aportado en fecha 18 de diciembre de 2014, redactado por el arquitecto D. Toni Marí Torres (expediente de obras número 22.971/14) condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Previo a la expedición de la licencia municipal deberá aportarse Certificación registral de la parcela.
- Previo a la expedición de la licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentar Proyecto Básico y de Ejecución debidamente visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en este plazo implica, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia debiéndose, en dicho caso, solicitar una nueva licencia.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Aparejador.

8. EXPEDIENTE 2.355/15; Legalización de vivienda unifamiliar aislada y piscina en parcela sita en pol. 28, parcela 156, Parada, Santa Gertrudis. Presupuesto: 412.129,20€. (D.T. 10ª LOUS).

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00851/14 (expediente número 2.355/15) condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- Se deberán aportar las características de la fosa séptica existente la cual deberá sustituirse en caso de no adaptarse a lo establecido en el Anejo 4 del Plan Hidrológico de les Illes Balears y para la cual deberá presentarse la correspondiente Declaración Responsable ante la Administración hidráulica (Dirección General de Recursos Hídricos), y acreditarse todo ello ante este Ayuntamiento a efectos de la emisión del final de obra.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

- Previo a la retirada de la licencia la presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 61.819,38€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse nombramiento de Aparejador.
- Tras la retirada de la licencia, deberá aportarse Final de obra de legalización e incorporación de medidas de adecuación.

9. EXPEDIENTE 6.654/15; legalización de ampliación de vivienda y anexos en parcela 519, polígono 21, Jesús. Presupuesto: 177.430,40€.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00489/15 (expediente 6654/15) redactado por el arquitecto D. Jose Alberto Gómez Cabancho de legalización de ampliación vivienda unifamiliar aislada y anexos, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los condicionantes que se relacionan a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de todos los condicionantes a que queda sujeta así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes:

- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea E15-1411.
- Previo a la retirada de la licencia deberá abonarse la prestación económica establecida en el apartado 3 de la D.T.A 10ª LOUS, por importe de 26.614,56€ correspondientes al 15% del coste de ejecución de las obras objeto de legalización.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse nombramiento de Aparejador.
- Deberán aportar las características de la fosa séptica existente la cual deberá sustituirse en caso de no adaptarse a lo establecido en el Anejo 4 del Plan Hidrológico de las Illes Balears y para la cual deberá presentarse la correspondiente Declaración Responsable ante la Administración hidráulica (Dirección General de Recursos Hídricos), y acreditarse todo ello ante este Ayuntamiento a efectos de la emisión del final de obra.
- Tras la retirada de la licencia deberá aportarse Final de obra de la legalización e incorporación de medidas de adecuación.

10. EXPEDIENTE 5.976/15; construcción de piscina en parcela sita en pol. 11, parcela 326, Can Blai, Santa Eulària. Presupuesto: 21.500€.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00441/15 (expediente de obras número 5976/15) condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Regularizar la situación catastral de la parcela.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

- Deberá realizarse seguimiento arqueológico durante la ejecución de las obras.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar Estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras deberá liquidarse el Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

11. EXPEDIENTE 8.565/15; legalización de vivienda unifamiliar y anexos en finca Cas Curedor, pol. 21, parcela 264, Jesús. Presupuesto: 543.907,70€. (D.T. 10ª LOUS).

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número visado número 13/00711/15 redactado por el arquitecto D. Jordi Rodríguez-Carreño Villagómez, de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y anexos, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los condicionantes que se relacionan a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de todos los condicionantes a que queda sujeta así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes:

- Previo a la retirada de la licencia deberá abonarse la prestación económica establecida en el apartado 3 de la D.T.A 10ª LOUS, por importe de 81.586,16€ correspondientes al 15% del coste de ejecución de las obras objeto de legalización.
- A regularizar la situación catastral de la parcela.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse nombramiento de Aparejador.
- Deberán aportar las características de la fosa séptica existente la cual deberá sustituirse en caso de no adaptarse a lo establecido en el Anejo 4 del Plan Hidrológico de las Illes Balears y para la cual deberá presentarse la correspondiente Declaración Responsable ante la Administración hidráulica (Dirección General de Recursos Hídricos), y acreditarse todo ello ante este Ayuntamiento a efectos de la emisión del final de obra.
- Al cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Servidumbres aeronáuticas.
- Tras la retirada de la licencia deberá aportarse Final de obra de la legalización.

12. EXPEDIENTE 8.596/15; legalización de vivienda unifamiliar aislada y piscina en pol. 16, parcela 300, Can Poll. Cala Llonga. Presupuesto: 455.588,95€. (D.T. 10ª LOUS).

../..



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00705/15 redactado por la arquitecta Dña. Geraldine Jofre Tovar de LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA, PORCHE-BARBACOA Y TERRAZAS EXTERIORES PAVIMENTADAS, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los condicionantes que se relacionan a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10º de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de todos los condicionantes a que queda sujeta así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia:

Condicionantes:

- Previo a la retirada de la licencia deberá abonarse la prestación económica establecida en el apartado 3 de la D.T.A 10º LOUS, por importe de 68.338,34€ correspondientes al 15% del coste de ejecución de las obras objeto de legalización.
- A regularizar la situación catastral de la parcela.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse nombramiento de Aparejador.
- Deberán aportar las características de la fosa séptica existente la cual deberá sustituirse en caso de no adaptarse a lo establecido en el Anejo 4 del Plan Hidrológico de las Illes Balears y para la cual deberá presentarse la correspondiente Declaración Responsable ante la Administración hidráulica (Dirección General de Recursos Hídricos), y acreditarse todo ello ante este Ayuntamiento a efectos de la emisión del final de obra.
- Al cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Servidumbres aeronáuticas.
- Tras la retirada de la licencia deberá aportarse Final de obra de la legalización e incorporación de medidas de adecuación.

13. EXPEDIENTE 6.933/14; Legalización de sótano en edificio sito en C/ del Río nº 33, Edificio Nascira, Santa Eulària des Riú. Presupuesto: 41.826,80€.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00128/14, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente número 6.933/14, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

14. EXPEDIENTE 7.279/15; legalización de ampliación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en c/ Federico García Lorca 14, Can Lluís de Sa Rota, Jesús. Presupuesto: 11.798,18€.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto sin visar aportado el 13 de mayo de 2015 redactado por el arquitecto D. Xavier Blesa i Aguilera (expediente de obras



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

número 7.279/15), condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos, en particular, a aportar el proyecto de legalización debidamente visado.

15. EXPEDIENTE 9.424/14; Segregación de la finca registral número 21, Can Mateu de Morna, polígono 1 parcela 120 de Sant Carles de Peralta.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la segregación de la finca registral número 21 de Santa Eulària des Riu, de una superficie de 67.912m² para constituirse en finca independiente según proyecto presentado con visado número 13/00237/14 y documentación anexa modificada con visado número 3/00745/14.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 16.9 del PTI, debe advertirse que el otorgamiento de la licencia de segregación no supone pronunciamiento alguno sobre las posibilidades edificatorias de las parcelas resultantes, para lo que deberá estarse a las limitaciones en cuanto a la construcción de viviendas establecidas en la citada Norma 16 del PTI, debiendo las mismas constar registralmente como condición limitativa de licencia.

Habida cuenta que en la documentación técnica aportada por el promotor se indican motivos hereditarios para justificar la desvinculación y las posteriores segregaciones, para la futura obtención de cualquier licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar deberá justificarse el cumplimiento de lo establecido en la Norma 16.7 del PTI y del art. 8.2.01.5 NNSS con advertencia de que en caso de no justificarse los supuestos de la Norma 16.7, serán de aplicación las reglas generales de las segregaciones y divisiones de fincas en suelo rústico para la determinación de la superficie mínima de la parcela.

Según lo establecido en la Norma 16.7 del PTI, le son de aplicación los términos del art. 14bis de la Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanísticos de las áreas de especial protección de las Illes Balears, lo cual implica que las licencias de edificación en parcelas beneficiarias sólo se otorgarán previa aceptación, por parte del propietario, de la obligación de no transmitir inter vivos la citada finca en el término de quince años a contar desde el otorgamiento de la licencia y habrá que inscribir en el Registro de la Propiedad esta obligación.

2.2. LICENCIAS INTEGRADAS DE OBRE Y ACTIVIDAD

1. EXPEDIENTE 10.217/15 – 14357/15; Reforma y cambio de uso de edificio residencial existente a Hotel de ciudad en c/ Venda Sa Picassa nº 2, Santa Gertrudis. Presupuesto: 1.341.228€.

../..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acepta los informes emitidos, y de conformidad con lo establecido en los mismos **ACUERDA:**

Primero.- Conceder la **LICENCIA INTEGRADA DE OBRA Y ACTIVIDAD** solicitada por Can Serreta SL en base a los proyectos técnicos de obra, sin visar, redactado por el arquitecto D. Jordi Rodríguez Carreño y de actividad, con visado por el COEIB número 139068/001 redactado por el ingeniero industrial D. José Ángel Tur Ribas con sujeción a los



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

condicionantes establecidos en los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídico obrantes en el expediente y que se dan íntegramente por reproducidos.

Segundo.- En particular, se advierte que la licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos, y sin perjuicio del obligado cumplimiento de resto de condiciones obrantes en los informes incorporados al expediente:

- Obtención de informe favorable de la administración turística competente sobre adecuación del establecimiento proyectado a la categoría de 4 estrellas.
- Deberán eliminarse los elementos que exceden la altura total.
- Deberá actualizarse el presupuesto incrementándose con la partida de Seguridad y Salud.
- Previo a la ejecución de las obras: i) presentación de Proyecto de Ejecución con inclusión en el mismo de Estudio de Seguridad y Salud, ii) Presentación de Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y la Demolición visado por Colegio profesional, iii) aportación del Asume de arquitecto y nombramiento de aparejador y iv) la obligación de disponer a pie de obra de cartel indicador del nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), el otorgamiento de la licencia de obras determina la obligación para el promotor de constituir garantía o fianza para responder de la correcta eliminación de los residuos generados durante el proceso de construcción de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.- En ningún caso podrá iniciarse la actividad sin que haya sido presentada de manera completa la documentación exigida para el inicio y ejercicio de la actividad establecida en los artículos 46 y 47 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears y, con carácter específico la señalada por los servicios técnicos en su informe, de la que cabe reseñar:

- Junto al certificado del Técnico director de instalación y obras deberá presentarse documentación gráfica indicando la totalidad de las instalaciones contra incendio existentes e instaladas e indicación gráfica de la ubicación del hidrante o hidrantes, debiéndose cumplir el Documento Básico de Seguridad en caso de incendios del Código Técnico de la Edificación vigente (DB-SI del CTE).
- Junto al certificado del Técnico director de instalación y obras deberá presentarse justificación de la Sección 3 "Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación" del Documento básico HE "Ahorro de energía" del Código Técnico de la Edificación vigente (DB-HE3 del CTE).
- Previo al inicio y ejercicio de la actividad deberán disponerse las siguientes autorizaciones sectoriales: instalaciones eléctrica, de climatización, contra incendios, gasóleo. Registro de piscina en establecimiento turístico; Declaración responsable de inicio y ejercicio de actividad turística; Registro de Sanidad; Registro de ascensor.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

3.- VARIOS OBRAS

- a) Devolución de aval depositado en su día por la ejecución de obras objeto de licencia número 464/2009 de reforma de fosa séptica en Hostal Cala Boix, San Carlos.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por importe de ocho mil euros (8.000€), en relación a la licencia de obras nº 464/2009.

4.- VARIOS

- a) Ver propuesta del Área IV. Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural, Educación, Juventud, Servicios Sociales y Asistenciales, relativa a la aprobación del listado provisional de las ayudas concedidas por insularidad y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente lista provisional de concesión de ayudas por insularidad para el curso 2015/2016 que se transcribe a continuación:.

1.- Solicitudes provisionales presentadas correctamente:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	A C	R V	47255184M	23,00
2	A A	S	47258608W	12,00
3	A W	A	47253273A	13,00
4	B R	L	47407406J	20,00
5	B M	C M	47407635N	18,00
6	B C	I	47255233P	13,00
7	C S	N	47409957B	13,00
8	C G	G D	47254526Z	12,00
9	C P	N	47257010Z	14,00
10	C M	I	47255245C	13,00
11	C R	M C	47259565Q	14,00
12	C C	A	47408534Z	14,00
13	C C	A	47408535S	17,00
14	C G	M	47406664F	17,00
15	C B	D	47257710R	11,00
16	D M G	M	47405461T	12,00
17	D B	Y	47407150X	18,00
18	D V	M	47258213K	13,00
19	D L	S	46957403M	21,00
20	E R	C	47433503M	12,00
21	F	A C	X9729149B	14,00
22	G C	I	47408753A	13,00
23	G R	M	47405859F	17,00
24	G R	A	47405858Y	17,00
25	G F	J	47409315J	15,00
26	G F	R	47258882T	11,00
27	G G	E	47408670N	15,00
28	G M	J	47407496B	22,00
29	G M	D	47406832Z	10,00
30	G P	E	47405723D	11,00



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

31	GT	B	47409634X	19,00
32	GJ	MJ	47258540A	22,00
33	GS	D	47250905G	13,00
34	GT	J	47433306S	14,00
35	GF	N	47406821A	11,00
36	JT	P	47405792D	14,00
37	MB	J	47407495X	20,00
38	MB	J	47254783H	21,00
39	MF	MA	48198724Q	20,00
40	MC	M	47259584N	13,00
41	MF	A	47255500E	11,00
42	OM	L	47258367N	21,00
43	PC	DN	47405661R	21,00
44	PM	I	47252443R	10,00
45	PT	M	47254442E	19,00
46	QB	M	47408413P	15,00
47	RP	C	47430341V	13,00
48	RG	I	47406426E	12,00
49	RA	M	47409304W	20,00
50	RM-C	M	47430673M	21,00
51	RM	LC	47259940T	14,00
52	ST	N	47408188J	11,00
53	TY	TD	47257828G	15,00
54	TI	E	47407754Q	23,00
55	TT	N	47405752S	11,00
56	VC	J	47257814J	17,00

2.- Solicitudes provisionales presentadas con deficiencias:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA)
1	B G	G	47408586C	Matricula sellada
2	C R	A	47253248R	Notas y matricula selladas
3	C G	N	02673657E	Renta padre, datos aportados erróneos
4	C M	J C	47255753E	Notas
5	C H	D	47258281C	DNI compulsado, notas y matricula selladas
6	F R	O	47258064X	Notas y matricula selladas
7	G M	J R	47255704L	DNI compulsado, notas y matricula selladas
8	G M	A	47408367P	Notas selladas
9	G P	S	47407967E	DNI compulsado, libro familia, notas y matricula selladas, anexo III
10	G R	A	47259780R	Renta y datos anexo III
11	G T	M	47407444M	Notas, matricula sellada y rentas
12	G C	C	47259726Q	Notas y matricula selladas
13	H T	L	47256140H	DNI compulsado, notas selladas
14	I G	T	47259848T	Notas y matricula selladas
15	I	G E.D.	X4818607S	Notas y matricula selladas
16	J M	C	47257072F	DNI compulsado
17	J F	M	48198184M	DNI compulsado, matricula sellada y libro de familia
18	J F	J A	47256454X	Libro de familia o certificado convivencia
19	L R	M V	47259414A	DNI compulsado
20	L R	O	47407942C	Notas selladas originales o compulsadas
21	L R	R	47258844P	Notas curso anterior
22	M T	J	47251631V	DNI compulsado, notas y matricula selladas
23	M C	A	47255377Z	Notas y matricula selladas
24	M S	A	47406908K	DNI compulsado, notas y matricula selladas
25	M S	L	47409333P	DNI compulsado, matricula sellada
26	M M	S	47407710H	Notas y matricula selladas, anexo III o certificado de convivencia y renta



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

27	P R	C	47409191G	Anexo III o certificado de convivencia y notas selladas
28	P B	I G	47407166A	Renta
29	R M	E	47407002T	Nota acceso y matricula selladas
30	R T	M	47409920C	Matricula y notas selladas
31	R T	P	47409921K	Matricula sellada
32	R G	O	47250365Q	Notas selladas
33	R P	A	47255497L	Notas curso anterior selladas
34	R T	J	47430381B	DNI compulsado y matricula sellada
35	S K	A	47256365J	Renta, notas y matricula sellada
36	S I	N	47408423H	Notas curso anterior
37	S A	Y-K	47258832L	Notas y matricula selladas
38	T J	A	47409938S	Nota acceso

3.- Solicitudes provisionales que no cumplen algún de los requisitos:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
1	B A	A	47405559Y	Base 4.6
2	B G	J M	47254897V	Base 4.2.2
3	B B	A J	47258855L	Base 4.2.2
4	E T	R	48199578L	Base 4.2.2
5	F R	H	47258065B	Base 4.2.2
6	G G	P	47408669B	Base 4.2.2
7	G S	H	47258269P	Base 2.1
8	G R	M	47254233C	Base 4.7
9	L R	E J	47253071P	Base 4.2.2
10	M T	A	47259318E	Base 4.7
11	M B	J	47407092K	Base 4.2.2
12	O L	B	47258803J	Base 4.7
13	O L	A	47258802N	Base 4.7
14	P C	V	47406591A	Base 2.1
15	P R	R	47430031Y	Base 4.2.2
16	M	C P	X7882865Y	Base 4.6
17	F S	A	47250456S	Base 4.6

Se establece como único medio de notificación de todos los actos de trámite del presente procedimiento de otorgamiento de las ayudas, el tablón de anuncios del Centro de Información Juvenil, el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las oficinas municipales de Jesús y de Puig d'en Valls y la página web del Ayuntamiento (www.santaeulariadesriu.net).

- b) Ver propuesta del Área IV. Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural, relativa a la concesión de subvenciones a entidades de Cultura Popular y tradicional sin ánimo de lucro para el año 2015 y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la concesión de las siguientes ayudas económicas en materia de cultura popular y tradicional a entidades de cultura popular y tradicional, correspondientes al año 2015:

- Associació de Balls Tradicionals de Santa Gertrudis: 9.200€
- Associació Cultural Colla de Sant Carles de Peralta: 5.900€
- Associació Cultural Colla de l'Horta: 6.100€
- Associació Cultural Colla de Puig d'en Valls: 4.500€



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIÜ
(BALEARS)

- Associació Cultural Es Broll:	12.100€
TOTAL	37.800€

c) Dar cuenta del error material producido en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre del 2014 en relación al punto 4.3.3. del orden del día.

Por parte de la Sra. Secretaria se advierte del error detectado en el acta de la sesión de fecha 22 de diciembre del 2014 en el punto 4.3.3 del Orden del día, por cuanto en la transcripción del acuerdo adoptado por la CIOTUPHA del Consell Insular de Ibiza de fecha 27 de septiembre de 2013 consta "INFORMAR FAVORABLEMENT projecte amb visats 13/00503/11, 13/0089/12, 13/00127/12 i 13/00482/13 i informació complementaria amb RGE núm. 17.236 de 23-07-2013, pel que fa al compliment dels requisits de parcel·la mínima i aprofitament recollits als articles 25 i 28.1, en relació amb l'article 36 de la Llei 6/1997, de 8 de juliol del sòl rústic de les Illes Balears, tot significat que, prèviament a l'atorgament de la llicència municipal d'obres, la promotora esta obligada a inscriure la total superfície la finca registral núm. 36.027, com a indivisible en el Registre de la Propietat i vinculada a l'habitatge projectat, en concordança amb l'article 15 de la Llei 6/1997, de 8 de juliol, condicionat a:

- Ajustar l'altura màxima i total al màxim admès.
- Que el nou tram de camí compleixi les condicions de l'article 8.2.09 de les NS (norma 21 del PTI) pel que fa a l'ample màxim i acabat i a que el seu traçat sigui només fins a la zona d'aparcament.
- Com que el promotor s'ha beneficiat de la no aplicació del factor multiplicador i de la reducció de la parcel·la mínima d'aplicació en haver rebut la finca per donació de la seva mare, la finca objecte del projecte estarà subjecta a l'obligació de no transmetre-la inter vivos en el termini de quinze anys a comptar des de l'atorgament de la llicència d'acord amb allò establert a les normes 16.7 i 10.1.3c del PTI en referència a l'article 14 bis la Llei 1/1991, de 30 de gener, d'espais naturals i de règim urbanístic de les àrees d'especial protecció de les Illes Balears. Tal com estableix el segon paràgraf de l'esmentat article 14, en referència a la llicència:

"L'eficàcia d'aquesta es demorarà al moment en què s'acrediti, davant de l'ajuntament competent, haver practicat la corresponent inscripció al Registre de la Propietat de l'esmentada obligació. En qualsevol cas, la llicència es condicionarà al manteniment d'aquesta obligació."

debiendo constar "INFORMAR FAVORABLEMENT projecte amb visats 13/00503/11, 13/0089/12, 13/00127/12 i 13/00482/13 i informació complementaria amb RGE núm. 17.236 de 23-07-2013, pel que fa al compliment dels requisits de parcel·la mínima i aprofitament recollits als articles 25 i 28.1, en relació amb l'article 36 de la Llei 6/1997, de 8 de juliol del sòl rústic de les Illes Balears, tot significat que el promotor està obligat a inscriure la total superfície de la finca registral núm. 41.322, com a indivisible en el Registre de la Propietat i vinculada a l'habitatge projectat, en concordança amb l'article 15 de la Llei 6/1997, de 8 de juliol, condicionat a:

- Ajustar l'altura màxima i total al màxim admès.
- Que el nou tram de camí compleixi les condicions de l'article 8.2.09 de les NS (norma 21 del PTI) pel que fa a l'ample màxim i acabat i a que el seu traçat sigui només fins a la zona d'aparcament.
- Com que el promotor s'ha beneficiat de la no aplicació del factor multiplicador i de la reducció de la parcel·la mínima d'aplicació en haver rebut la finca per donació de la seva mare, la finca objecte del projecte estarà subjecta a l'obligació de no transmetre-la inter vivos en el termini de quinze anys a comptar des de l'atorgament de la llicència d'acord amb allò establert a les normes 16.7 i 10.1.3c del PTI en referència a l'article 14 bis la Llei 1/1991, de 30 de gener, d'espais naturals i de règim urbanístic de les àrees d'especial protecció de les Illes Balears. Tal com estableix el segon paràgraf de l'esmentat article 14 bis, en referència a la llicència:

"L'eficàcia d'aquesta es demorarà al moment en què s'acrediti, davant de l'ajuntament competent, haver practicat la corresponent inscripció al Registre de la Propietat de l'esmentada obligació. En qualsevol cas, la llicència es condicionarà al manteniment d'aquesta obligació."



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:35 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí, la secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA ACCTAL